



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Cesar Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ingº Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LV - Nº 2796

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 11 de Julio de 2008.-

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2416:	1266
Decretos Sintetizados: (Nros. 1640, 1673, 1675, 1681 a 1683, 1686 a 1692, 1694 a 1800, 1804 y 1829)	1266
Designaciones: (Nro. 1693)	1280
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 150, 152 a 154 y 156)	1281
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2356, 2357, 2359 a 2361/07, 172, 176 a 179, 131 a 135)	1281
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 569, 570, 575 y 576)	1283
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 285 a 289)	1283
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Min. Nros. 87, 21, 23, 30, 33 y 98)	1283
Subsecretaría de Industria y Comercio-	
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 037 a 040 y 042)	1284
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nro. 043)	1284
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 31)	1284
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 181 a 185)	1285
Contaduría General: (Res. Nros. 139 a 142 y 145)	1286
Dirección General de Personal:	1286
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 128 a 132)	1287
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 407)	1288
Avisos Judiciales:	1288
Jurisprudencia Judicial:	1293
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	1294

LEY N° 2416: SUSPENDIENDO VÍAS PREPARATORIAS Y PROCESOS DE EJECUCIÓN, POR EL COBRO JUDICIAL DE LOS CRÉDITOS CEDIDOS POR EL BANCO DE LA PAMPA AL ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Suspéndanse los procesos preparatorios de la vía ejecutiva en trámite y los procesos de ejecución iniciados, en la etapa procesal en que se encuentren, que tengan por objeto el cobro judicial de los créditos cedidos por el Banco de La Pampa al Ente Provincial del Río Colorado, en el marco de la Ley N° 1801 y sus modificatorias. La presente se aplicará a partir de su entrada en vigencia y hasta el 30 de noviembre de 2009.-

Las vías preparatorias y los procesos de ejecución que se inicien a partir de la vigencia de la presente, quedarán suspendidas automáticamente desde el dictado del primer proveído judicial.-

Artículo 2°.- Dentro del lapso establecido en el artículo anterior, una comisión integrada por representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, deberá proponer la adopción de medidas definitivas a la problemática referida en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Comisión estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo y tres del Poder Legislativo correspondiendo en este último caso a uno por cada bloque político de su composición.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa

Rosa, a los doce días del mes de junio de dos mil ocho.- C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6846/08.-

Santa Rosa, 27 de Junio de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1680/08.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- Dr. Abelardo Mario FERRAN Ministro de la Producción.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 27 de Junio de 2008**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (2.416).-

Raúl Eduardo ORTIZ Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1640 –25-VI-08- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- Luis Edgardo CASABONA –L.E. N° 7.680-072 –Clase 1949- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 1673 –26-VI-08- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carina Andrea CAMERLINCKX –D.N.I. N° 24.369.884 –Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo

previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 1675 –27-VI-08- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/08 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO TOXICOMANIA OPERATIVA-GENERAL PICO" a la Empresa GONDOLO CONSTRUCCIONES de Carlos Alberto Góndolo, por el monto de \$ 892.809,00 con valores al mes de ABRIL de 2008 y un plazo de ejecución de 180 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y

prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1681 –27-VI-08- Art. 1º.- Determinanse los montos de Becas y Préstamos estudiantiles reintegrables correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2008, por un monto total según se indica en cada caso:

Becas para estudios de nivel E.G.B.- Polimodal \$ 540.-

Becas para estudios de nivel Terciario \$ 720.-

Becas para estudios de nivel Universitario \$ 1.000.-

Préstamos para estudios de nivel Terciario \$ 1.440.-

Préstamos para estudios de nivel Universitario \$ 2.000.-

Art. 2º.- Acuérdate la renovación de Becas y Préstamos reintegrables por el período marzo-diciembre del corriente año, a los estudiantes detallados en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios incurrieren en alguno de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.- (Expte. N° 6337/08)

Decreto N° 1682 –27-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el Acuerdo Individual de Pasantía a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y el respectivo pasante, y autorízase a dicho Ministerio a comprometer la suma de \$ 9.700,00 del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos correspondiente al ejercicio financiero 2008, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución del acuerdo individual de pasantía precitado, que como anexo forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 4380/08).-

Decreto N° 1683 –27-VI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 8 de abril de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Susana PALAVECINO –L.C. N° 1.445.717 –Clase 1938-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1686 –30-VI-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 47/07 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma SUCESIÓN DE ARMANDO MECCA Y OTROS, la locación de un inmueble ubicado en la calle General Güemes 378 de la ciudad de Santa Rosa,

destinado al funcionamiento de la Brigada de Investigaciones U.R.I. de la Policía de la Provincia de La Pampa, en la suma de \$ 4.500,00.-

Art. 2º.- Habilitación de Jefatura de Policía, dependiente de Contaduría General liquidará y pagará a favor de la firma SUCESIÓN DE ARMANDO MECCA Y OTROS, la suma mensual indicada en el artículo anterior, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la jurisdicción "D" – Unidad de Organización 21 – Cuenta 0 – Función 210 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – s.p. 05 – Cl. 00 – Scl. 000 – Control 0 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1687 –30-VI-08- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al postulante que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 6488/08)

Decreto N° 1688 –30-VI-08- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al postulante que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 6485/08)

Decreto N° 1689 –30-VI-08- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 1279, los adicionales por subrogancia y función jerárquica a la persona dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Jefatura de Sector Quirófano del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, conforme se detalla en el anexo que forma parte del presente.- (Expte. N° 5130/07 MGEyS).-

Art. 2º.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, la adecuación del cargo presupuestario necesario para el otorgamiento de la subrogancia en la categoría y función del cargo concursado, por el término de 4 años, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 1690 –30-VI-08- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 1279, los adicionales por subrogancia y

función jerárquica a la persona dependiente de la Subsecretaría de Salud, en la Jefatura de Servicio correspondiente, conforme se detalla en planilla anexa que forma parte del presente.- (Expte. 5134/07 MGEyS)

Art. 2º.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, la adecuación de los cargos presupuestarios necesarios para el otorgamiento de la subrogancia en al categoría y función de los cargos concursados, por el término de 4 años, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 1691 –30-VI-08- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 21 de mayo de 2007, al agente Categoría 9 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Armando Florencio RODRÍGUEZ –L.E. N° 7.352.996 –Clase 1938-, perteneciente a la Dirección de Deportes Recreación y Turismo Social.-

Decreto N° 1692 –30-VI-08- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- Pablo Mauricio PICON –D.N.I. N° 24.689.479 –Clase 1975- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 32,30 horas semanales de labor.-

Decreto N° 1694 –30-VI-08- Art.1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 1279, los adicionales por subrogancia y función jerárquica a la agente dependiente de la Subsecretaría de Salud, en la Jefatura de Servicio enfermería Tocoginecología correspondiente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", conforme se detalla en planilla anexa que forma parte del presente.- (Expte. N° 5125/07 MGEyS)

Art. 2º.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, la adecuación del cargo presupuestario necesario para el otorgamiento de la subrogancia en la categoría y función del cargo concursado, por el término de 4 años, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 1.279.-

Decreto N° 1695 –30-VI-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2006 a la docente Blanca Ethel BARRETTA, DNI N° F 6.141.020, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 192 de La Maruja, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1696 –30-VI-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2008 a la docente Gervasia SICA DNI N° F 6.291.933, Clase 1947 a los cargos titulares de Profesora de Ciencias Biológicas: 2 horas 8º II, 3 horas 9º III –turno mañana- 2 horas 8º V –turno tarde- en la Unidad

Educativa N° 11; 3 horas 9º IV turno mañana en la Unidad Educativa N° 5, 2 horas 9ºV, 2 horas 8º VI –turno tarde-, 2 horas 9º I, 2 horas 9º II, 2 horas 9º III –turno mañana- en la Unidad Educativa N° 8 y 4 horas 2º II en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todas de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1697 –30-VI-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2008 al docente Alberto Luis ALVAREZ, L.E. N° 8.010.283, Clase 1950, a los cargos titulares de Profesor de Acompañante de la Danza: 9 horas 1º I; Acompañante Musical Seminario: 3 horas 1º I; Piano: 4 horas 1º I; Acompañante Musical Técnica de la Danza: 9 horas 4º I; Acompañante Musical Seminario IV: 3 horas 4º I y Compromiso Institucional, Capacitación, Investigación y/o Extensión: 2 horas en el Centro Regional de Educación Artística; Humanidades Lenguaje Artístico y Comunicacional: 4 horas 1º II, Naturales de Lenguaje Artístico y Comunicacional: 4 horas 1º I en el Colegio de Nivel Polimodal "Capitán General Don José de San Martín" y Música: 2 horas 9º II en la Unidad Educativa N° 11, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1698 –30-VI-08- Art. 1º.- Dar de baja por aplicación del convenio de Permuta Interjurisdiccional Definitivo con encuadre en los artículos 51 y 52 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias a partir del 5 de marzo de 2008, a la docente Ana María LORDA DNI. N° 17.407.942, Clase 1.965, en el cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 180 de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Designar a partir de la fecha del presente decreto en el cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 180 de Santa Rosa, a la docente Gladis Edith VILLALBA, DNI. N° 20.229.312, Clase 1968, por aplicación del convenio de Permuta Interjurisdiccional Definitiva con encuadre en los artículos 51 y 52 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1699 –30-VI-08- Art. 1º.- Aceptar al renuncia a partir del 10 de marzo de 2008 al docente Roberto Nicolás ALDERETE, DNI N° 20.124.141, Clase 1968, al cargo titular de Profesor de Educación Física: 3 horas 9º I –turno tarde- en la Escuela N° 133 de General Campos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1700 –1-VII-08- Art. 1º.- Otórgase a la firma FRIGORIFICO TRENEL S.A. una ampliación del crédito original otorgado por Decreto N° 85/05, de \$ 1.000.000,00 que se encuadra en el artículo 13 inciso a) de la Ley N°

1534 y en el artículo 9º del Decreto Nº 2560/94 texto según redacción dada por Decreto Nº 3247/06, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activos no contemplados y Mayores Costos consideradas como ampliaciones y reajuste de precios de las inversiones del proyecto original.- (Expte. Nº 10582/04)

Decreto Nº 1701 –2-VII-08- Art.1º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad efectuará los pagos correspondientes a las personas que actuaron como Presidente de Mesas en las elecciones internas, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas que se celebraron el 1º de junio del corriente año de acuerdo al listado obrante a fojas 24/27.-

Decreto Nº 1702 –2-VII-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 105.000.-, a favor de las Municipalidades que se mencionan seguidamente y con destino en todos los casos para cubrir desequilibrios financieros.-

111-5 BERNASCONI \$ 5.000.-, y
103-2 GUATRACHE \$ 100.000.-

Decreto Nº 1703 –2-VII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 9 de mayo de 2008, al docente Hugo Rafael ALVAREZ, DNI Nº M 7.368.490, Clase 1948 a los cargos titulares de Profesor en Procesos Productivos: 4 horas 1º III; 4 horas 1º II; Tecnología de la Energía: 4 horas 2º II; 4 horas 2º I; Procesos Industriales: 3 horas 3º II; 3 horas 3º I; Matemática III: 3 horas 3º I; 3 horas 3º II en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2 y Profesor en Matemática: 6 horas 8º IV; Proyecto de Orientación y Tutoría: 4 horas 8º D en la Unidad Educativa Nº 14, todos de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1704 –2-VII-08- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2008, a la docente Lía Lucía BISSOLINO, DNI Nº F 5.861.719, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela Nº 13 de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1705 –2-VII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 20 de noviembre de 2007, a la docente Angela Magdalena FERRETTI, DNI Nº F 5.192.444, Clase 1947 al cargo titular de Maestra de Sección en el JIN Nº 11 de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1706 –2-VII-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 2 de mayo de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- Angela Leonisa GONZALEZ FAUNDEZ –L.C. Nº

5.726.443 –Clase 1948-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 1707 –2-VII-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) –Ley Nº 643- Germán Victorio ZALDARRIAGA –L.E. Nº 7.359.861 –Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 1708 –2-VII-08- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2008, a la docente Mirta Beatriz SABALZA, L.C. Nº 5.288.200, Clase 1948, en el cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados Nº 18 de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1709 –2-VII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2008 a la docente Araceli Palmira MARTIN, L.C. Nº 5.861.827, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Nº 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1710 –2-VII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 3 de marzo de 2008 a la docente María del Carmen PEREZ, DNI Nº 12.152.815, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Nº 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1711 –2-VII-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 –redacción dada por la Ley N 2378-, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) – Ley Nº 643- Ubaldo Domingo SCHWALIER –L.E. Nº 8.496.263 –Clase 1951-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto Nº 1712 –2-VII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia al docente Orlando Alfredo COSTILLA, L.E. Nº 7.367.799, Clase 1947, a los fines del retiro voluntario especial previsto en la Ley Nº 2341, vigente, a partir del 7 de mayo de 2008, en el cargo titular de Profesor de Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas 1º I, 4 horas 1º II, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1713 –2-VII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2008 al docente Raúl Norberto MARENGO, DNI M 7.364.243, Clase 1945, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Electricidad en la Escuela para Adultos N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1714 –2-VII-08- Art. 1º.- Rectificar el anexo I del Decreto N° 1500/07 en referencia a las docentes: JACOB, Celia Haide; CANONERO, Macarena Regina, y GUERRERO, Fabiana Claudia, por el anexo que forma parte integrante del presente decreto.-

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	HORAS/CARGOS
COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL “BARRIO AEROPUERTO” -SANTA ROSA-			

JACOB, Celia Haide	DNI. 20.533.783	1969	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA: 4 horas 3º I –Modalidad Economía y Gestión de la Organizaciones –turno mañana-
--------------------	-----------------	------	---

ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 2 -GENERAL PICO-

GUERRERO, Fabiana Claudia	DNI. 18.356.875	1966	INGLÉS I: 3 horas 1º IV –Modalidad Producción de Bienes y Servicios –turno tarde-
---------------------------	-----------------	------	---

UNIDAD EDUCATIVA N° 14 -GENERAL PICO-

CANONERO, Macarena Regina	DNI. 25.124.658	1979	INGLÉS: 3 horas 8º IV, 3 horas 8º V, 3 horas 8º VI –turno tarde-
---------------------------	-----------------	------	--

Decreto N° 1715 –2-VII-08- Art. 1º.- Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación pagará a la ex docente Eida Susana GUARRO, DNI N° F 4.665.181, Clase 1947, la suma de \$ 3.285,00 por el cargo de Auxiliar de Secretaria Interina, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2007, conforme con lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

la Empresa PETROBRAS ENERGÍA S.A. a fojas 24/26 vuelta, ampliado a fojas 35/36 del Expediente N° 11031/07 caratulado “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA- S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY AMBIENTAL PROVINCIAL N° 1914 POR PARTE DE LA EMPRESA PETROBRAS ENERGÍA S.A. (DERRAME POZO LP 1163)”, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1716 –2-VII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2008 a la docente Teresita Elida CASTILLO, D.N.I. N° F 4.555.392, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 83 de Doblas, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1719 –2-VII-08- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PETROBRAS ENERGIA S.A. a fojas 21/23 vuelta, del Expediente N° 13985/06 caratulado “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA- S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY AMBIENTAL N° 1914 Y SUS REGLAMENTARIAS A LA EMPRESA PETROBRAS ENERGÍA S.A.”, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1717 –2-VII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2008 a la docente Alina Margarita ZURBRIK, DNI. N° F 5.790.761, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año –turno mañana- en la Escuela N° 33 de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1720 –2-VII-08- Art. 1º. No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PETROBRAS ENERGÍA S.A. a fojas 66/70 del Expediente N° 2458/07 caratulado: “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA – S/ PRESUNTA INFRACCION A LA LEY AMBIENTAL PROVINCIAL N° 1914, POR PARTE DE LA

Decreto N° 1718 –2-VII-08- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por

EMPRESA PETROBRAS ENERGÍA S.A. (DERRAME S/CANAL DE DESAGÜE)", en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1721 -2-VII-08- Art. 1º.- Adherir en todos sus términos al Consejo Federal de Juventud creado a través de la Ley Nacional N° 26227 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo la órbita de la Dirección Nacional de Juventud.-

Art. 2º.- Facultar al Consejo de la Juventud para arbitrar y dar a conocer las acciones del Consejo Federal de Juventud en el territorio provincial.-

Decreto N° 1722 -2-VII-08- Art. 1º.- Convalídase lo actuado por la Dirección de Transporte de la Provincia, respecto a la autorización de hecho otorgada a la Empresa EXPRESO ALVAREZ, para la prestación del servicio regular diferenciando, en el trayecto VICTORICA – SANTA ROSA y viceversa, desde el 25 de Julio de 2004 y hasta el 25 de Julio de 2007.-

Art. 2º.- Ratifícase la Disposición N° 112/06 de la Dirección de Transporte de fecha 06 de Octubre de 2006, agregada a fojas 8.-

Art. 3º.- Renuévase hasta el 25 de julio de 2010, el plazo de Concesión otorgado para la prestación del servicio de transporte de pasajeros bajo la modalidad de "Servicio Regular Diferenciado" a la Empresa EXPRESO ALVAREZ, propiedad de la Señorita María Cecilia SAGRADO, D.N.I. N° 27.491.631, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 1723 -2-VII-08- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, el día 20 de mayo de 2008, que obra de fojas 2 a fojas 12 del presente, por el que el citado organismo nacional otorga con carácter de subsidio no reintegrable la suma de \$ 13.000,00 para aplicar al financiamiento de un Proyecto consistente en el dictado de un "Curso para Responsables Ejecutivos y Equipos Técnicos de Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores"; en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional.-

Art. 2º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1724 -2-VII-08- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Bienestar Social de la

Provincia, que obra a fojas 2 a 14 del presente, el día 25 de marzo de 2008; por el que el citado organismo nacional otorga con carácter de subsidio no reintegrable la suma de \$ 19.200, para aplicar a la ejecución del Proyecto "Prevención de la Discriminación, el Abuso y el Maltrato hacia los Adultos Mayores".-

Art. 2º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1725 -2-VII-08- Art. 1º.- Ratifícase el convenio celebrado, con fecha 03 de junio de 2008, entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia con la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnología (Fu.P.E.S.T.), con domicilio en la ciudad de Santa Rosa; que forma parte del presente Decreto, para la contención y reinserción social de niños, niñas y adolescentes.-

Art. 2º.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la institución mencionadas en el artículo 1º subsidios de hasta \$ 60.000.- por mes, durante el lapso de vigencia del convenio, con el propósito de cumplimentar en tiempo oportuno con el compromiso asumido en la cláusula quinta.-

Decreto N° 1726 -2-VII-08- Art. 1º.- Ratifícase el convenio celebrado, con fecha 03 de junio de 2008, entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa con la Fundación denominada "NUESTROS PIBES", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa; que forma parte del presente Decreto, para la contención y reinserción social de niños, niñas y adolescentes el que surtirá efectos desde la suscripción del presente Decreto.-

Art. 2º.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la institución mencionadas en el artículo 1º subsidios de hasta \$ 60.000,00.- por mes, durante el lapso de vigencia del convenio, con el propósito de cumplimentar en tiempo oportuno con el compromiso asumido en la cláusula quinta.-

Decreto N° 1727 -2-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.151 y Registro Provincial N° 9, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de flete por compra de forrajes, para sus asociados, en el marco de la emergencia agropecuarias declarada por el Decreto N° 835/08.-

Decreto N° 1728 -2-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "NUEVA" COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22.965 y Registro Provincial N° 124, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de flete por compra de forrajes, para sus asociados, en el marco de la emergencia agropecuarias declarada por el Decreto N° 835/08.-

Decreto N° 1729 -2-VII-08- Art. 1º.- Transfiérase al Ente Regional Oficial de Turismo "Patagonia Turística" la suma de \$ 60.000,00, en concepto de aporte anual de la Provincia de La Pampa, con destino a la integración del Presupuesto y Plan de Acciones Año 2008 previsto para el funcionamiento del citado Organismo.-

Decreto N° 1730 -2-VII-08- Art. 1º.- Autorízase, la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "I" de la Secretaría General de la Gobernación, en el Expediente N° 5485/08, para cubrir la vacante Categoría 6 –Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la categoría 14, inclusive con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1731 -2-VII-08- Art. 1º.- Determinínase que, a partir de la firma del presente, la Escuela N° 260 (Tercera Categoría, Grupo 6) del Paraje Chos Malal, será de Jornada Completa.-

Decreto N° 1732 -2-VII-08- Art. 1º.- Autorízase al Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa una Caja Chica por la suma de \$ 1.000,00 mensuales, para atender erogaciones por Bienes y Servicios en la sede de General Pico con cargo en las Partidas: Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01 –Cuenta 0 – FyF 790, 01-011-02-02-00-000- SERVICIOS NO PERSONALES (1139) y Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01 – Cuenta 0 –FyF 790, 01-011-01-01-00-000 – BIENES DE CONSUMO (3171) del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1733 -2-VII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2008 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279 – Delia Carmen GODOY –D.N.I. N° 10.214.035 – Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1734 -2-VII-08- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y

Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- Armando Manuel HORNOS –D.N.I. N° 14.606.012 –Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 23 de noviembre de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 –vigente-.-

Decreto N° 1735 -2-VII-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia de la agente Categoría 1 – Rama Administrativa – de la Ley N° 643 – Mónica PÉREZ (D.N.I. N° 5.865.009 – Clase 1949), a los fines de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario – Ley N° 2341, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 6º bis de la misma, incorporado mediante Ley N° 2378.-

Decreto N° 1736 -2-VII-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Jose Luis DESCALZI, D.N.I. N° 16.687.707, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1737 -2-VII-08- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 1279, los adicionales por subrogancia y función jerárquica al personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, en la Jefatura de Servicio Enfermería Terapia Intensiva Pediátrica correspondiente a la rama enfermería del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", conforme se detalla en planilla anexa que forma parte del presente.- (Expte.- N° 5160/07 MGEyS).-

Art. 2º.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, la adecuación de los cargos presupuestarios necesarios para el otorgamiento de la subrogancia en la categoría y función de los cargos concursados, por el término de 4 años, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 1.279.-

Decreto N° 1738 -2-VII-08- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- Alejandro Denis IRRAZABAL –D.N.I. N° 24.678.860 –Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 16 de enero de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 1739 -2-VII-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de mayo de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643 – Corina Imelda SERRANO –L.C. N° 1.632.735 – Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha

optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1740 -2-VII-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643 – Alberto BERTONE –L.E. N° 7.359.762 – Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1741 -2-VII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2008 al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643 – Venecio BERTONE –D.N.I. N° M 7.360.550 – Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1742 -2-VII-08- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Municipalidad de Toay, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- María Eugenia DEBANS –DNI N° 20.108.061 – Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo.-

Decreto N° 1743 -2-VII-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643 – Juan Carlos MACCARIO –L.E. N° 7.360.007 – Clase 1943-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1744 -2-VII-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero de Policía Luis Oscar BAIGORRIA, D.N.I. N° 27.697.516, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b), 18 inciso b) y 29 inciso e) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1745 -2-VII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 12 de febrero de 2008 al agente Categoría 9 (Rama Administrativa) –Ley N° 643 – Luisa Ester LOPEZ –D.N.I. N° F 1.739.712 – Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto N° 1746 -2-VII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2008 al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643 – Reinoldo SELTENREIG –L.E. N° M

5.465.441 – Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto N° 1747 -2-VII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2008 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) –Ley N° 643 – Marta Susana CAMET –D.N.I. N° 11.462.290 – Clase 1954-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 – redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 1748 -2-VII-08- Art. 1º.- Dése de Baja por Fallecimiento al Sargento Ayudante de Policía Carlos Antonio CURRUQUEO, DNI N° 20.240.969, Clase 1968, a partir del día 21 de diciembre de 2007, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1749 -2-VII-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 5 (Rama Mantenimiento y Producción) – convenio 3 de Radio y Televisión- Urbano Angel RODRÍGUEZ –D.N.I. N° M 7.366.036 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1750 -2-VII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2008 a la docente Elida Haide GEHL, L.C. N° 4.989.190, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 83 de Doblas, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1751 -2-VII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2008 a la docente Mirtha Susana GUERRA, L.C N° 6.676.951, Clase 1.951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1752 -2-VII-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de mayo de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Alicia Esther GONZALEZ -D.N.I. N° F 4.611.063 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1753 -2-VII-08- Art. 1º.- Dar

de baja al docente José Juan PONZIO, D.N.I. N° M 7.355.645, Clase 1940, a partir del 1 de mayo de 2007, en el cargo titular de Profesor de Geografía: 4 horas 1° III en el Colegio de Nivel Polimodal "República Argentina" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1754 –2-VII-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 5 de marzo de 2008 a la docente Sandra Lis DOMINGUEZ, DNI N° 14.928.313, Clase 1.962 al cargo titular de Profesora de Lengua: 5 horas 8° III, 5 horas 9° III, 5 horas 9° II -turno tarde -, en la Unidad Educativa N° 15 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1755 –2-VII-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 17 de marzo de 2008 al docente Raúl Antonio QUARANTA, D.N.I. N° 11.761.624, Clase 1958, al cargo de titular de Maestro de Especialidad: Educación Física en la Escuela N° 143 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1756 –2-VII-08- Art. 1º.-

Páguese al ex -Gerente Contable del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Contador Público Nacional Walter René FACCIPIERI -D.N.I. N° 12.396.445 -Clase 1959- la suma de \$ 6.037,00, en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1757 –2-VII-08- Art. 1º.-

Ratificase la Resolución N° 102/08, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto N° 1758 –2-VII-08- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al postulante que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 6486/08)

Decreto N° 1759 –2-VII-08- Art. 1º.-

Dónase a la MUNICIPALIDAD DE REALICO, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 12812/07)

Decreto N° 1760 –2-VII-08- Art. 1º.-

Sustitúyese el considerando 5° del Decreto N° 1190/07 de fecha 29 de mayo de 2007 el cual quedará redactado de la siguiente forma:
"Que según lo dictaminado se aconseja el otorgamiento de un crédito de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 229.000,00), resultante de aplicar el CINCUENTA

Y UNO COMA CIENTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (51,184 %) de la inversión factible de financiar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 447.398,06);.-"

Decreto N° 1761 –2-VII-08- Art. 1º.-

Otórgase a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la . Obra: "LICITACION PUBLICA N° 56/05 - IPAV - VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MACACHIN "A" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra original, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1762 –2-VII-08- Art. 1º.-

Otórgase a la Empresa INARCO S.A. una ampliación del plazo contractual de 90 días corridos para la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE APICOLA-GENERAL PICO" contados a partir del vencimiento del plazo original de la obra, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos que puedan originarse a consecuencia de la ampliación de plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1763 –2-VII-08- Art. 1º.-

Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1107/07, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y BAÑOS EN GALPONES DEL PARQUE INDUSTRIAL-GENERAL PICO", con la Empresa IASER de Torales Alderete Pedro Luis y Lopez Jorge Luis, que consiste en trabajos deductivos, los cuales representan un monto de \$ 21.027,73 con valores al mes de FEBRERO de 2007. de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1764 –2-VII-08- Art. 1º.-

Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 92.846,76 a valores del mes de Enero de 2008 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra:

"REPARACIONES EN DEPARTAMENTOS OFICIALES N° 8, 10, 12 Y 22 -1° ETAPAMONOBLOCK CALLE PADRE BUODO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 1765 -2-VII-08- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 99.564,00 a valores del mes de MARZO de 2008 y un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE QUINCHO Y ADECUACIÓN DE LOS SANITARIOS Y VESTUARIOS - RESIDENCIA DEL GOBERNADOR - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 1766 -2-VII-08- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 54.500,00 a valores del mes de FEBRERO de 2008. con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN INFRAESTRUCTURA EXTERIOR PARA EL JIN N° 12 -25 DE MAYO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 1767 -2-VII-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 40/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Eva Alicia URTIAGA - L.C. N° 5.708.558, el arrendamiento del inmueble ubicado en la Av. Santiago Marzo Sur 1656 de la ciudad de Santa Rosa, Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 1, Parcela 3, en la suma mensual de \$ 1.900,00, destinado al depósito de mobiliario de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2º.- Autorízase a la Señora Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Locación que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y

Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Eva Alicia URTIAGA - L.C. N° 5.708.558, las sumas mensuales indicadas en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 31 - Cuenta 0 - Función 590 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 07 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 7 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2009, por la suma de \$ 22.800, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1768 -2-VII-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 21/33 del Expediente N° 4469/08 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 118/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 246 y su Jardín de Infantes, y en la Unidad Educativa N° 8 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - .p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1769 -2-VII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2.007, a la docente Lidia LOPERENA, L.C. N° 6.366.425, Clase 1.950, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 55 de Luan Toro, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1770 -2-VII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2007, a la docente María del Carmen SCHNEIDER, L.C. N° 4.611.884, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 135 de Santa Teresa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1771 –2-VII-08- Art. 1º.-
Acéptase a partir del día 01 de Abril de 2008, la renuncia definitiva al cargo, presentada por el agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Héctor Walter CAZENAVE, L.E. N° 7.360.008 – Clase 1942, Legajo N° 443 – Afiliado N° 12772, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1772 –2-VII-08- Art. 1º.-
Páguese a la ex docente Lydia Susana MASCARO, DNI N° F. 5.685.307, Clase 1947, la suma de \$ 9.034,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2006 por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) - largo tratamiento - de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 4 días proporcionales al año 2008.-

Decreto N° 1773 –2-VII-08- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de junio de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Daniel AULESTIARTE -L.E. N° 7.353.310 - Clase 1938-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1774 –2-VII-08- Art. 1º.-
Confirmase a partir del día 1 de marzo de 2008 en el grado de Agente de Policía al ciudadano Lucas Maximiliano SOL, D.N.I. N° 30.319.991, Clase 1984, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1775 –2-VII-08- Art. 1º.-
Acordar licencia sin goce de haberes al agente categoría 2 (Rama Administrativa -Ley N° 643), DLOUKY Jorge Rubén - D.N.I. N° 11.696.086 - Clase N° 1955, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley, a partir del 10 de Diciembre de 2007 hasta el 01 de Marzo de 2008, por haber presentado el citado agente la renuncia al cargo por razones particulares y aceptada por Decreto N° 925/08.-

Decreto N° 1776 –2-VII-08- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 23 de junio de 2007, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Alicia FERNANDEZ -L.C. N° 5.962.613 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1777 –2-VII-08- Art. 1º.-
Asígnase el adicional especial del 40 %, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, al agente categoría 12 Rama Administrativa de la Ley N° 643, Claudia Gabriela CONTE - Afiliado N° 58653 - Legajo N° 36871 (subroga Cat. 1).-

Art. 2º.- El adicional especial asignado en el artículo 1º, corresponde al período comprendido entre la firma del presente y hasta tanto dure la ausencia de su titular, y por ejercer la citada agente las funciones de Jefe de Despacho -a cargo- del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 1778 –2-VII-08- Art. 1º.-
Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Silvia Viviana COLOMBERO -D.N.I. N° 20.116.455 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 10 de septiembre de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente--

Decreto N° 1779 –2-VII-08- Art. 1º.-
Páguese al ex -Delegado Zona Norte, Señor Fernando Filomeno SANCHEZ -D.N.I. N° 17.978.423 -Clase 1966- la suma de \$ 5.269,00, en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1780 –2-VII-08- Art. 1º.-
Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 1279, los adicionales por subrogancia y función jerárquica a la persona dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Jefatura de Sector Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, conforme se detalla en el anexo que forma parte del presente.- (Expte. N° 5146/07 MGEyS)

Art. 2º.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, la adecuación del cargo presupuestario necesario para el otorgamiento de la subrogancia en la categoría y función del cargo concursado, por el término de 4 años, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 1.279.-

Decreto N° 1781 –2-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 639, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, de Ricardo Enrique CUELLO correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 21/07 - IPAV, del Contrato suscrito oportunamente para la ejecución de la Obra: "OCHO (8) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ROLON "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2º ETAPA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 607 a 634, del Expediente de

referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 1782 –2-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 799, celebrado "ad referendum" del poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES TITO, de Héctor Armando TORREZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "VEINTISÉIS (26) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS" integrante de la LICITACION PUBLICA N° 19/05 - I.P.A.V., de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 754 a 782, del Expediente de referencia, con encuadre legal en el Decreto Nacional N° 1295/02.-

Decreto N° 1783 –2-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 813, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa INDUSTRIAS RIVERA S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DOCE (12) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "P" -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 01/07 - IPAV, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 778 a 806, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 1784 –2-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual en la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDÓN CUNETA PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS - 6 VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa SIVIN S.A., por el termino de 19 días corridos, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y

dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Ampliación de Plazos Contractuales y de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 155, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa SIVIN S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETA PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS - 6 VIVIENDAS", correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 141 a 148, del Expediente de referencia, con encuadre legal en la Ley N° 2008 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1785 –2-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual en la ejecución de la Obra: "6 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ATALIVA ROCA - 1º ETAPA - DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" integrante del PEDIDO DE PRECIOS N° 03/05 - IPAV, correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, por el término de 266 días corridos, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Ampliación de Plazo Contractual y de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 596, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "6 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ATALIVA ROCA - 1º ETAPA - DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" integrante del PEDIDO DE PRECIOS N° 03/05 - IPAV, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 567 a 592, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1786 –2-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase la ampliación del Plazo Contractual en la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA

PUBLICA CORDON CUNETA y RED DE GAS NATURAL, PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE 2004, EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA - 10 VIVIENDAS" perteneciente al CONCURSO DE PRECIOS N° 14/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa SIVIN S.A., por el término de 60 días corridos, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 219, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa SIVIN S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA CORDON CUNETA y RED DE GAS NATURAL, PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE 2004, EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA - 10 VIVIENDAS, correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 14/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 204 a 213, del Expediente de referencia, con encuadre legal en la Ley N° 2008 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1787 -2-VII-08- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1083, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA, correspondiente a los Contratos suscriptos oportunamente para la ejecución de la Obra: "56 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "G" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" integrante de la LICITACION PUBLICA N° 08/06 - I.P.A.V., de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa" en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 1009 a 1078, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 1788 -2-VII-08- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 398, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa Constructora HORACIO

RICARDO ROJAS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "SEIS SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE CEVALLOS PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS" integrante de la LICITACION PUBLICA N° 29/05 - IPAV, de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 362 a 391, del Expediente de referencia, con encuadre legal en el Decreto Nacional N° 1295/02.-

Decreto N° 1789 -2-VII-08- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 800, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. correspondiente a los Contratos suscriptos oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACION PUBLICA N° 55/04 I.P.A.V. 40 VIVIENDAS - 2º ETAPA, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "E" - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y obrante de fojas 792 a 794, del Expediente de referencia, con encuadre Legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 1790 -2-VII-08- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 245, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto AMPUDIA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETA, PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 – EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX – 40 VIVIENDAS" integrante del CONCURSO DE PRECIOS N° 20/05 – IPAV, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 231 a 240, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1791 -2-VII-08- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 290, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa VICMA de Daniel ALVAREZ, correspondiente al Contrato suscripto

oportunamente para la ejecución de la Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA RED DOBLE CIRCUITO EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO 80 VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" integrante de la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/07 – IPAV, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la partes y obrante de fojas 277 a 286, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1792 -2-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 647, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "H" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 314 VIVIENDAS 2º ETAPA" integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/07 – IPAV, de Conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 600 a 627, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 1793 –2-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 439, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa Constructora HORACIO RICARDO ROJAS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "CINCO (5) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE SPELUZZI – PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS" integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/05 – IPAV, de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 406 a 434, del Expediente de referencia, con encuadre legal en el Decreto Nacional N° 1295/02.-

Decreto N° 1794 –2-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 324, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa HUGO HUMBERTO LOPEZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra:

"S/REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS FO.NA.VI. XLII – 4º ETAPA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA" de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 299 a 318, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1795 –2-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 541, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES, de Enrique Ismael KISTNER, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/05 del Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANE – PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS" de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 495 a 524, del Expediente de referencia, con encuadre legal en el Decreto Nacional N° 1295/02.-

Decreto N° 1796 –2-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/04 – IPAV – 40 VIVIENDAS – 1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR, PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto GONDOLO por el término de SESENTA (60) días corridos, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Ampliación de Plazo Contractual y de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 794, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto GONDOLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: " LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/04 – IPAV – 40 VIVIENDAS – 1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR, PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y

obrante de fojas 741 a 762, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1797 –2-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 176, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa JAVIER ANIBAL GONZALO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y RED DE GAS NATURAL PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE ANGUILO – 12 VIVIENDAS" integrante del CONCURSO DE PRECIOS N° 04/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 163 a 169, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1798 –2-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 763, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente a los Contratos suscriptos oportunamente para la ejecución de la Obra: "OBRA DE NEXO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTACIÓN DE BOMBEO EB7 Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – 512 VIVIENDAS EN SANTA ROSA – LA PAMPA" perteneciente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/06 – IPAV, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 731 a 759, del Expediente de referencia, con encuadre Legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1799 –2-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 340, por la suma de \$ 37.929,21, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis Altuna, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1042/07, suscripto oportunamente para la Obra: "REMODELACIÓN SANITARIOS EN E.P.E.T. N° 1 – SANTA ROSA" de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante a fojas 329/339, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 1800 –3-VII-08- Art. 1º.-
Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidará a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación y depositará en la Cuenta Corriente Banco de La Pampa S.E.M. N° 17073/8, denominada "Subsecretaría de Coordinación – Programas Especiales de Nación" el Aporte Reintegrable por la suma de \$ 128.000, con cargo de reintegro cuando ingresen los fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.-

Decreto N° 1804 –5-VII-08- Art. 1º.-
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 1829 –10-VII-08- Art. 1º.-
Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 129 – ALGARROBO DEL ÁGUILA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 649.000,00, con valores al mes de ABRIL de 2008 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 8 de Agosto de 2008 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 449.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 00 – Clase 00 – Subclase 083 – Control 9-5191 – "REFACCIÓN ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1693 –30-VI-08- Art. 1º.-
Designase a partir del 20 de junio de 2008, Miembro Titular del Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica, en representación del Poder Ejecutivo, a la docente María Cristina PHAGOUAPÉ –D.N.I. N° 14.420.431-, con retención de sus respectivos

cargos y como Miembros Suplentes a las docentes: Mónica Cristina LAMBERT -D.N.I. N° 12.608.538- y Liliana Haydée ROJAS -DNI N° 20.561.395.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 150 -25-VI-08- Art. 1º.- Autorizar a la Señora Silvia Alicia FERNANDEZ, D.N.I. N° 11.462.260, a realizar la quema de 400 hectáreas, sobre una superficie de 2500 hectáreas del inmueble rural designado catastralmente como Lote 9, Fracción C, Sección VIII del Departamento TOAY; a efectuarse dentro de los términos establecidos por la Resolución Ministerial N° 36/08 y con los efectos previstos por el Decreto N° 1925/00.-

Res. N° 152 -30-VI-08- Art. 1º.- Autorizar a los Señores Juan A. PERRONE, D.N.I. N° 11.893.913 y Rodolfo POMBO, D.N.I. N° 8.604.315, a realizar la quema de 120 hectáreas, sobre una superficie de 485 hectáreas del inmueble rural designado catastralmente como Lote 8, Fracción B, Sección IV del Departamento HUCAL; a efectuarse dentro de los términos establecidos por la Resolución Ministerial N° 36/08 y con los efectos previstos por el Decreto N° 1925/00.-

Res. N° 153 -30-VI-08- Art. 1º.- Autorizar al Señor Lange Pedro RAFAEL, D.N.I. N° 20.597.525, a realizar la quema de 268 hectáreas, sobre una superficie de 689,32 hectáreas del inmueble rural designado catastralmente como Lote 19, Fracción B, Sección VIII del Departamento CONHELO; a efectuarse dentro de los términos establecidos por la Resolución Ministerial N° 36/08 y con los efectos previstos por el Decreto N° 1925/00.-

Res. N° 154 -30-VI-08- Art. 1º.- Autorizar al Señor Diego MICHELETTI, D.N.I. N° 21.722.339, a realizar la quema de 720 hectáreas, sobre una superficie de 2471 hectáreas del inmueble rural designado catastralmente como Lote 9, Fracción B, Sección VII del Departamento RANCUL; a efectuarse dentro de los términos establecidos por la Resolución Ministerial N° 36/08 y con los efectos previstos por el Decreto N° 1925/00.-

Res. N° 156 -30-VI-08- Art. 1º.- Autorizar al Señor Horacio Luis PRIETO, D.N.I. N° 16.846.821, a realizar la quema de 150 hectáreas, sobre una superficie de 1.290 hectáreas del inmueble rural designado catastralmente como Lote 20, Fracción D, Sección IV del Departamento CALEU-CALEU; a efectuarse dentro de los

términos establecidos por la Resolución Ministerial N° 36/08 y con los efectos previstos por el Decreto N° 1925/00.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2356 -13-VII-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Auditorías y Calidad en Agro-Alimentos de la Cuenca Pampeana".-

Res. N° 2357 -13-VII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)-Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis LAZO-D.N.I. N° 27.796.469- Clase 1980- por el período comprendido entre el 1 de junio y el 10 de julio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2359 -13-VII-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1936/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- Alberto Nicolás PAOLUCCI- D.N.I. 27.737.673- Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de junio y el 9 de agosto de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2360 -13-VII-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1775/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)-Ley N° 1279- Marcelo Anibal VASSIA- D.N.I. 20.561.062- Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 16 de agosto de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2361 -13-VII-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1978/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Rosa Liliana VIDELA-D.N.I. 23.649.635- Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido entre el 27 de mayo y hasta el 21 de junio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 172 -13-II-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 2.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 176 -15-II-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3980/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)-Ley Nº 1279- Virginia Estela MEDERO- D.N.I. 17.253.255- Clase 1964- perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 22 de diciembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 177 -15-II-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3819/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería)-Ley Nº 1279- Ariel Humberto ROSTAN- D.N.I. 20.886.566- Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2007 y el 17 de enero de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 178 -15-II-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 063/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)-Ley Nº 1279- Carina Estela VILA- D.N.I. 25.753.545- Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2007 y hasta el 18 de febrero de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 179 -15-II-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4002/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley Nº 1279- Alfredo Javier TORALES ALDERETE- D.N.I. 18.744.682- Clase 1962- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido entre el 18 de noviembre de 2007 y el 16 de enero de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 131 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Inés CANHUE- D.N.I. Nº 27.352.665- Clase 1979- por el período comprendido entre el 4 de enero y el 2 de marzo de 2008, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 132 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Nerina TAMAGNONE- D.N.I. Nº 27.844.748- Clase 1980- por el período comprendido entre el 15 de enero y el 5 de febrero de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 133 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nahuel SCARONE- D.N.I. Nº 25.449.724- Clase 1977- por el período comprendido entre el 4 de enero y el 1 de febrero de 2008, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 134 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rita Alicia PEDERNERA- D.N.I. Nº 5.962.651- Clase 1950- por el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2007 y el 28 de enero de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 135 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería)- Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noelia Ester GENRE BERT- D.N.I.

28.796.591- Clase 1981- por el período comprendido entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2008, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 569 -27-VI-08- Art. 1º.- Déjense sin efecto los concursos convocados por Resolución N° 1252 de fecha 8 de noviembre de 2007, para cubrir dos cargos Categoría 2 Rama Administrativa de la Ley N° 643-, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N° 215 de la referida norma legal.-

Res. N° 570 -27-VI-08- Art. 1º.- AUTORIZASE por el ciclo lectivo 2008, la implementación del Proyecto Salas para niños de 4 años y Salas Integradas para niños de 4 y 5 años de edad, en las Escuelas de esta Resolución.-

Res. N° 575 -30-VI-08- Art. 1º.- Auspiciar el IV Congreso Provincial de Educación bajo el lema "La enseñanza de las Ciencias: Estrategias Interdisciplinarias", organizado por el Ministerio de Educación de la provincia de Chubut, a desarrollarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días 7 y 8 de julio de 2008, destinado a docentes de todos los niveles, estudiantes avanzados, instituciones intermedias, investigadores y especialistas de áreas relacionadas con el sistema educativo.-

Res. N° 576 -30-VI-08- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el "XI Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional", organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica -A.M.E.T.-, que se llevará a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, los días 28 y 29 de agosto de 2008, dirigido a docentes de Escuelas Técnicas, Agrotécnicas y de Formación Profesional.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 285 -3-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el Protocolo sobre "Altos Estándares de Bienestar Animal (AEBA) para la Producción de Bovinos en la Provincia de La Pampa", que forma parte de la presente.- (Expte. N° 3367/08)

Art. 2º.- La implementación del Protocolo será efectuada a través de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Res. N° 286 -3-VI-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de

Unanue 226-1 el que será destinado a solventar gastos de compra de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 835/08.-

Res. N° 287 -3-VI-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma 142-0 el que será destinado a solventar gastos de compra de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 835/08.-

Res. N° 288 -3-VI-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi 223-8 el que será destinado a solventar gastos de compra de alimento balanceado y/o forraje para asistir a pequeños productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 835/08.-

Res. N° 289 -3-VI-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida 143-8 el que será destinado a solventar gastos de compra de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 835/08.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Min. N° 87 -22-V-08- 1º) **DECLARAR LA CADUCIDAD** de los derechos del Señor José Luis RACCONTO respecto de la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de oro y cobre denominada "LOMITA 1", por incumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Procedimiento Minero de la Provincia, artículo 71 del Código de Minería y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.).-

2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días, y fíjese cartel de aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera.-

B. Of. 2795 a 2797

Disp. Min. N° 21 -5-III-08- 1º) TENER POR DESISTIDA la petición de cateo obrante a fs. 2/3, Expediente N° 14.418/04, ubicada por Catastro Minero a fs. 27 vta./28, para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. **2º) ANULAR** el Registro de Exploración de Cateo denominado "LAURA 2", y procédase por Catastro

Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3º) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

Disp. Min. N° 23 -6-III-08- 1º) TENER POR DESISTIDA la petición de cateo obrante a fs. 2/4, Expediente N° 14.780/05, ubicada por Catastro Minero a fs. 27/28, para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría en superficie del departamento Chical Có de la Provincia de La Pampa, a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.

2º) ANULAR el Registro de Exploración de Cateo denominado "MARINA I", y procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3º) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

Disp. Min. N° 30 -11-III-08- 1º) TENER POR DESISTIDA la petición de cateo obrante a fs. 2/3, Expediente N° 14.417/04, ubicada por Catastro Minero a fs. 32/33, para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.

2º) ANULAR el Registro de Exploración de Cateo denominado "LPM-C1", y procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3º) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

Disp. Min. N° 33 -11-III-08- 1º) TENER POR DESISTIDA la petición de cateo obrante a fs. 2/3, Expediente N° 14.413/04, ubicada por Catastro Minero a fs. 27 vta./28, para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.

2º) ANULAR el Registro de Exploración de Cateo denominado "LPM-C2", y procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3º) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

Disp. Min. N° 98 -9-VI-08- 1º) LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera N° 184/05, la superficie de 7.000 hectáreas, (Expte N° 11645/02) a la empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería.-

2º) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 037 -3-III-08- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor SUAREZ DANIEL, apoderado de la firma "Y.P.F. SERVICLUB" y el señor FLAVIO CRISTIAN FERNANDO ALECHA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 038 -4-III-08- Art. 1º.- Declárase homologado y concluído el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. - C.T.I. MOVIL y la señora NORMA ISABEL ARAUJO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 039 -5-III-08- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 3 en base a los motivos expuestos en los precedentes considerandos.- (Expte. N° 15495/07)

Disp. N° 040 -5-III-08- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente de Atención al Cliente de la firma "AMX ARGENTINA S.A." y la señora Vanesa Viviana VARA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 042 -5-III-08- Art. 1º.- Téngase por desistida la denuncia incoada por el señor Guillermo Oscar PREGLIATO contra la firma comercial "AMX ARGENTINA S.A." atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 043 -30-VI-08- Art. 1º.- Homologar el Acuerdo identificado con el Nro. 22º, que establece: "Se acuerda suprimir del inciso e) del artículo N° 128 de la Ley 1124 y sus modificatorias, el cargo de centros de Apoyo Escolar: Jefe; y los cargos de Escuelas Técnicas: Regente de Primera, Regente de Segunda, Regente de Tercera y Subregente de Primera, los que se incorporarán al inciso d) del mismo artículo.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 31/08

Santa Rosa, 6 de Junio de 2008

VISTO:

El artículo 140 del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Resolución General N° 20/01;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las opciones que brinda el artículo 140 del Código Fiscal (t.o. 2006), por Resolución General N° 20/01 esta Dirección General implementó la cédula como un medio de notificación eficaz en casos de cambio de domicilio, sin la debida comunicación a este Organismo, o de rechazo voluntario de la correspondencia;

Que, habiéndose producido modificaciones en la planta de personal resulta necesario designar los agentes facultados para desempeñarse como notificadores, quienes actuarán de acuerdo a lo previsto en las normas pertinentes del Código Fiscal, del Decreto N° 1684, Reglamentario de la Ley N° 951 y, subsidiariamente, del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);-

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como notificadores a los siguientes agentes pertenecientes a la Dirección General de Rentas:

ABDO, Norma Analía, DNI 18.544.634; Legajo N° 18903.-
 CHAMORRO José Luis, LE 7.361.862, Legajo N° 00232.-
 LEZCANO, Nelly Mabel, DNI 11.787.034, Legajo N° 03751.-
 RIVAROLA, Carlos Alberto Ariel, DNI 27.879.597, Legajo N° 40773.-
 SPADINI, Enrique Héctor, DNI 12.938.634, Legajo N° 5674.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 181 -23-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AUDISIO ANGEL E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A BLANCO, ELENO OSVALDO

.CUIL: 20-11174139-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 30- PARCELA 11- PARTIDA N° 760456 con domicilio en ZONA RURAL- RANCUL (L.P.) a fs. -- del EXPTE. 41214/07.-

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 760456 - PARCELA N° 11 - TIERRAS 0,65 – MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,65.-

Disp. N° 182 -27-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MENENDEZ, LUIS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A IDOETA, NESTOR RUBEN .CUIL: 20-07337584-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 25- PARCELA 13- PARTIDA N° 611722 con domicilio en ARTIGAS 396- GRAL. SAN MARTIN (L.P.) a fs. --- del EXPTE. 41535/07.-

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 611722 - PARCELA N° 13 - TIERRAS 1,55 - MEJORAS 5,47 - TOTAL 7,02.-

Disp. N° 183 -29-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, JULIO HECTOR E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A SUAREZ CARLOS ALBERTO .CUIL 20-17300072-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h - MANZANA 10- PARCELA 3(parte)- PARTIDA N° 743308 con domicilio en GRZESIK N° 515- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 743308 - PARCELA N° 3 (parte) - TIERRAS 0,25 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,25.-

Disp. N° 184 -29-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AMPUDIA, ANTONIO NORBERTO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MIRANDA MARIO .CUIL: 20-7352077-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCION III- RADIO g- QUINTA 1- PARCELA 4- PARTIDA N° 762975 con domicilio en CALLE 312 S/N° -GRAL. PICO- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 35520/08 .-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 762975 - PARCELA N° 4 - TIERRAS 0,34 - MEJORAS 9,52 - TOTAL 9,86.-

Disp. N° 185 –30-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARBALLO, OSCAR ABEL y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A PADRONES, HUGO RICARDO .CUIL: 20-11168146-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e- MANZANA 9- PARCELA 22- PARTIDA N° 762947 con domicilio en CALLE 105 N° 1145- GRAL. PICO- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 35526/08.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 762947 - PARCELA N° 22 – TIERRAS 1,43 – MEJORAS - 1,19 – TOTAL 2,62.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 139 –2-VI-08- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11821/9, a la señora MEDINA MARIA DANIELA.-

Res. N° 140 –2-VI-08- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12044/5, al señor GALVAN LEANDRO ANDRES.-

Res. N° 141 –2-VI-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con, el número 400-11144/7, al señor RAMOS MARCOS DANIEL.-

Res. N° 142 –2-VI-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02726/5, a la señora BECKER PATRICIA NOEMI.-

Res. N° 145 –4-VI-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22425/3, a la señora FURRIOL MARIA MARCELA.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro. Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD S/Situación de la agente Cassola, Mónica" Expte. N° 10624/06, notifica a la Sra. Cassola, Mónica Amalia (Legajo N° 8540 - Afiliado N° 34.942), de lo establecido por Decreto N° 1294/08, el que establece los siguiente:"/// VISTO: El Expediente N° 10624/06, caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - S/SITUACIÓN DE LA AGENTE CASSOLA MONICA ", y CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 70/06 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, obrante a fojas 62, se ordena la

instrucción de un sumario administrativo con el propósito de determinar si la agente Mónica Amalia CASSOLA ha incurrido en irregularidad administrativa; Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de la no presentación de la agente Mónica Amalia CASSOLA a prestar servicios en su lugar de trabajo, Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Delegación General Pico, luego del vencimiento del usufructo de la licencia por razones particulares- sin goce de haberes por el lapso de un año, bajo el encuadre del artículo 140 de la Ley N° 643, informando la Dirección General de Personal a fojas 28, que la misma operó el día 30 de mayo de 2005; Que, a fojas 106 el Departamento licencias de la Dirección General de Personal, informa que la agente Mónica Amalia CASSOLA registra inasistencias injustificadas a partir del 01 de junio hasta el 18 de noviembre de 2005, fecha en que presentó su renuncia, conforme la constancia de fojas 32 del Expediente Administrativo N° 759/06 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y R.P.C. S/RENUNCIA CASSOLA Mónica Amalia; Que, del análisis de las presentes piezas administrativas y del soporte documental aportada por la Dirección General de Personal, se halla acreditado que la agente mencionada, no cumplió con el deber jurídico establecido en el artículo 38 inciso a) de la Ley N° 643, la prestación personal del servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinan dicho régimen legal, encuadrando su conducta en la causal prevista en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643, incurriendo el agente en inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 01 de junio al 18 de noviembre de 2005; Que, el Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante Resolución N° 206/07 recomienda. aplicar al agente CASSOLA MONICA AMALIA la sanción segregativa de la Ley N° 643, por encontrarse comprendida la conducta del agente en la situación prevista en la causal establecida en el artículo 277 inciso c) de dicha norma jurídica; Que, por Decreto N° 3277/06 se acepta la renuncia de la agente CASSOLA MONICA AMALIA, condicionada al resultado del sumario administrativo que se tramita en el presente expediente; Que, no obstante haber tenido lugar la desvinculación de la Sra. CASSOLA MONICA AMALIA de la Administración Pública Provincial, se considera que el agente se hacía acreedor a la sanción disciplinaria desde el momento mismo en que comete la falta, cuando todavía reviste el carácter de empleado y, por ello, la Administración conserva su potestad disciplinaria hasta que -y luego de la sustanciación del sumario respectivo- aplique la medida que estime pertinente; Que, por ello, si la sumariada cesa en sus funciones antes del dictado de aquel

acto, corresponde la anotación de la falta cometida y de la respectiva sanción en el legajo personal, en la medida que las consecuencias de la sanción de cesantía no se agota con la exclusión del agente de los cuadros de la Administración, pues sus efectos se extienden al impedimento de su nuevo ingreso mientras no medie una autorización de la autoridad competente, conforme lo establecido en el artículo 29 inciso f) Ley N° 643; Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente que disponga la cesantía del agente CASSOLA MONICA AMALIA; Que, ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad y Asesoría Letrada de Gobierno; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 10624/06, caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD S/SITUACIÓN DE LA AGENTE CASSOLA MONICA". Artículo 2°: Aplicar la sanción Disciplinaria de CESANTIA prevista en el artículo 273 inciso d) de la Ley N° 643 por la causal prevista en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643 a la ex- agente MONICA AMALIA CASSOLA, D.N.I. 14.928.115, Legajo N° 8540 quién revistaba en la Categoría 5 (Rama Administrativa) en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Artículo 3°: Déjese sin efecto la renuncia aceptada en forma condicionada, a la ex - agente MONICA AMALIA CASSOLA, D.N.I. N° 14.928.115, Legajo N° 8540 quién revistaba en la Categoría 5 (Rama Administrativa) en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Decreto N° 3277/06 en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente. Artículo 4°: Inscribese la sanción disciplinaria segregativa de cesantía en el legajo personal del ex- agente MONICA AMALIA CASSOLA, D.N.I. 14.928.115, Legajo N° 8540, en virtud de lo normado en el artículo 29 inciso f) de la Ley N° 643. Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad. Artículo 6°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, notifíquese a la interesada y pase a la Dirección General de Personal y a Contaduría General de la Provincia. (Firmado) C.P.N. Oscar Mario Jorge, Gobernador de la Provincia de La Pampa. Dr. César Ignacio Rodríguez, Ministro de Gobierno y Justicia.-

B. Of. 2795 a 2797

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 128 -30-V-08- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.500.- a favor de las Municipalidades y

Comisiones de Fomento que se detallan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 2.500.- "Centro de Jubilados y Pensionados".-
153-7 GENERAL PICO \$ 18.000.- "Banda de Música de Gral. Pico", y \$ 3.000.- "Cooperadora Comisaría 3ra. UR-II".-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 3.000.- "Club Costa Brava".-
072-9 LA HUMADA \$ 3.000.- "Cooperadora Escuela Hogar N° 88".-
172-7 MIGUEL CANE \$ 2.000.- "Cooperadora Colegio Secundario Gral. M. M. de Guemes".-
162-8 PUELEN \$ 3.000.- "Capilla Santa Teresa".-
213-9 TRENEL \$ 3.000.- "Club Juvenil Agrario".-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 3.000.- "Club Atlético Independiente".-

Res. N° 129 -30-V-08- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 81.500.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 12.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000.-
213-9 TRENEL	\$ 3.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 12.500.-

Res. N° 130 -30-V-08- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 64.500.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

063-8 CEBALLOS \$ 15.000.- Adquisición automóvil.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 12.500.- Cuota adquisición camión.-
124-8 LUAN TORO \$ 12.000.- Adquisición carro atmosférico.-
083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000.- Compra Vehículo.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.- Refacción edificio público.-

Res. N° 131 -30-V-08- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 311.000,00.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para

atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 12.000.-
184-2 PARERA	\$ 15.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 25.000.-
162-8 PUELEN	\$ 15.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 10.000.-
204-8 TOAY	\$ 30.000.-
066-1 VERTIZ	\$ 20.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 23.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 8.000.-
174-3 RELMO	\$ 8.000.-
085-1 RUCANELO	\$ 15.000.-

Res. N° 132 -30-V-08- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 26.400,00.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan seguidamente y con destino en todos los casos para atender gastos de funcionamiento:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 2.200.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.200.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.200.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.200.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 2.200.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 2.200.-
197-4 REALICO	\$ 2.200.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.100.-
204-8 TOAY	\$ 2.200.-
044-8 URIBURU	\$ 1.100.-
126-3 VICTORICA	\$ 2.200.-
087-7 WINIFREDA	\$ 2.200.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.200.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 407

Santa Rosa, 1 de Julio de 2008

Expediente n° 53083-1/04

VISTO:

Los valores de las cuotas afiliatorias previstas para los ex afiliados comprendidos en el artículo 106° de la NJF 1170 (t.o.2000) establecidos por la Resolución General n° 256/05 ; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos rigen desde el año 2005, exigiendo por tanto su reajuste, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2° de la norma mencionada;

Que han intervenido las distintas áreas produciendo los análisis y conclusiones y sugiriendo los guarismos que entienden apropiados

Que asimismo resulta pertinente mantener referencias precisas para la actualización de las cuotas afiliatorias exigidas, entendiendo adecuado hacerlo automáticamente y respecto de la movilidad del haber básico promedio de la Administración Pública Provincial;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna no encontrando objeciones a la presente;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° incisos g) y q) de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Establécense, a partir del 1 de Agosto de 2008 para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por el artículo 106° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

Afiliado titular	\$ 160
Afiliado titular y un (1) indirecto	\$ 280
Afiliado titular y dos (2) indirectos	\$ 400
Afiliado titular y tres (3) o más indirectos	\$ 520
Afiliado indirecto voluntario	\$ 160

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia General del SEMPRE procederá a la actualización permanente de los valores indicados en el artículo anterior, de acuerdo a la variación promedio de las remuneraciones fijadas para los agentes de la Administración Pública Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor ZUÑIGA, PASCUAL - M.I. N° 14.671.967, que en los autos caratulados: "CASA N° 16 - PLAN FO.NA.VI.- XLVII - LOCALIDAD: COLONIA BARON - TITULAR ORIGINAL: ZUÑIGA, PASCUAL"- Expediente N° 596/91-00016 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 195/08 - IPAV- que en su perti-

pertinente dice" 05 DE MAYO DE 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 174/94- IPAV-.de fecha 17 de Mayo de 1994, a favor del Señor ZUÑIGA, Pascual - M.I. N° 14.671.967, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI BIRF XLVII de la localidad de COLONIA BARON, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 036 - Circunscripción I, Radio h, Manzana 65A, Parcela 6, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago conforme al Artículo 509 del Código Civil.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. -Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese, Publíquese edictos. A sus fines tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. A sus efectos, firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 195/08-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2794 a 2796

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora MANCILLA, MARIA CRISTINA - M.I.N° 16.333.306, que en los autos caratulados: "CASA N° 297 - PLAN 3000 VIVIENDAS - CIUDAD: GENERAL PICO - ZONA 20 -TITULAR ORIGINAL: MANCILLA, MARIA CRISTINA "- Expediente N° 700/98-00297 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 265/08 - IPAV- que en su parte pertinente dice" 30 DE MAYO DE 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 215/00- IPAV- de fecha 23 de Marzo del 2000, a favor de la Señora MANCILLA, María Cristina - M.I.N° 16.333.306, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas - Zona 20 en la Ciudad de General Pico, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 021 - Circunscripción III, Radio f, Manzana 013A, Parcela 7, identificada con el N° 297, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. -Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. A sus efectos, firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.-

RESOLUCION N° 265/08-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2794 a 2796

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor STEMPELET, RICARDO - M.I. N° 14.491.476, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, ejerza su debido derecho de defensa sobre la vivienda N° 1 del Plan FO.NA.VI.- XLIV de la localidad de Colonia Barón, La Pampa, por no habitar en forma efectiva y permanente la misma. Frente a esta Irregularidad de ocupación y deuda acreditada según la documentación obrante en el Expediente N° 168/91- 00001-IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta. Queda Usted formal y legalmente notificado".-

B. Of. 2795 a 2797

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "DIAZ OSORIO, Pablo Roberto S/GUARDA Expte. N° C 6874/08, cita y emplaza al señor Marcelo Alejandro TARANTOLA para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 13 de junio de 2008.- Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. TARANTOLA Marcelo Alejandro , manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, , publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial. Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".-.. Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 24 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2795 - 2796

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° TRES , 2da. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de Gral. Pico, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ ALFONSO de RIERA, Micaela Angélica s/Apremio" Expte. C-25.912/05, que el Martillero Rodolfo E. ROLERO, Coleg. N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Gral. Pico, rematará el día 25 de Julio de 2008 a las 11 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445 de G. Pico, el siguiente bien: terreno de 20 m. de frente por 30 m. de fondo con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 102 e/25 y 27, N.C.: Ejido 021, Circ. 1, radio "h", Qta. E, Manz. 34, Parcela 4.- BASE:

\$ 6.682,84.- Condiciones: venta al contado y al mejor postor; comisión de ley (3%) más 1% de sellado, todo en el acto del remate.- El bien sale a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los imp., tasas y contrib. que gravan directamente el inmueble serán soportados por el comprador.- El auto que ordena en su parte pertinente dice: .../neral. Pico, 28 de Abril de 2008 ... III) Ordenar la publicación de edictos en el B. Oficial (2 publicaciones) y diario "La Reforma" (2 publicaciones).- Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Prof. Interviniente: Dra. María Valeria MALVICINO, Asesoría Letrada de la Municipalidad, con domicilio en Avenida San Martín N° 451 de Gral. Pico.- Para revisar: concertar con el Martillero al Tel.. 436337.- Secretaría, 24 de junio de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2795 - 2796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS de la I Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Graciela GUANCHUL en autos: "GUANCHUL María Graciela s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 68.085. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Estudio Jurídico TRABA, Gral. Pico N° 697, Santa Rosa. (L.P.).- Santa Rosa 27 de junio de 2008.-

B. Of. 2796

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos "MARTINEZ, Maria de los Ángeles S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 31074, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 02 de Junio de 2008. 1-.. II- Abrese el proceso sucesorio de Maria de los Ángeles MARTINEZ (acta de defunción de fs.4). III- Cítese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos en el Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.). Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI -Juez Sustituto - Profesional interviniente: Dra. Maria Jimena PAULUCCI -Calle 17 N° 440 General Pico - General Pico,13 de Junio de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN – Secretaria.-

B. Of. 2796

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría a cargo del Secretario Sustituto Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en autos: "RICHTER ALFREDO JACOBO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 69.056 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Jacobo RICHTER para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena. Profesionales intervinientes: Dres. Raúl Alberto Reyes y Adriana Isabel Cuarzo. Domicilio: Rivadavia N° 335, PB, Of. "3" Santa Rosa (L.P.) - Santa Rosa, 1 de julio de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2796

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción sito en Avellaneda 215, 1° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Juez Subrogante, Secretaría única a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos "WAGNER PEDRO HORACIO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 67376 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WAGNER PEDRO HORACIO, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario, "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa. Secretaría, 06 de Junio de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "ALDEANO, Luis Luciano s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. nro. A-31465/08", cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Luis Luciano ALDEANO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "/neral Pico, 24 de junio de 2008.- I. Ábrese el proceso sucesorio de Luis Luciano ALDEANO (acta de defunción de fs.6).- II. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El diario a elección del actor (art. 675

inc. 2 del C.Pr).- ... "Fdo. Dra. Cristina Claudia, GUAZZARONI.- Juez Sustituto".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rúben E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARÍA, General Pico, 30 de junio de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "ALCARAZ, Ubaldo Adolfo s. SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. A-31459/08), CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Ubaldo Adolfo ALCARAZ. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 24 de junio de 2008... Abrese el proceso sucesorio de UBALDO ADOLFO ALCARAZ (acta de defunción de fs.5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.Pr.)...Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. Juez Sustituto". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO, abogado (T° I-Fo 26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado (T° V-Fo 173), domiciliados en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, junio 30 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2796

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única, en los autos caratulados "GALLERATTO Haroldo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-31383/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GALLERATTO Haroldo, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico 11 de Marzo de 2008.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)-- Fdo. Dr. Francisco RODRIGUEZ, Juez. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Anibal Abel CAMPO y Patricia LARRE de CAMPO, con domicilio en Calle 11 N° 181 (O) de General Pico, Secretaría Única. General Pico, Junio 27 de 2008.- Dr. Rodolfo

Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, en autos: "RINCON ILDA ANTONIA y OTRO S/ Sucesión ab-intestato", Expte. N° A 68847, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Doña Ilda Antonia RINCÓN, L.C.: 1.444.815 y de Don Héctor Alejandro SANCHEZ, L.E.: 7.343.363, para que lo acrediten en ese plazo. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario EL Diario, La Arena o La Reforma.- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico SABAROTS & TUEROS, abogados.- Oliver 673, Santa Rosa.- Secretaría 1 de julio de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2796

Por disposición de la Señora Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° CINCO Dra. Gabriela PIBOTTO Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en el Expte. n° A 67.352, se cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIZALDE Matilde Orfilia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.) según resolución del 25 de junio de 2008. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena y/o El Diario".- Prof. Interviniente Dr. Jorge TANUS MAFUD, con domicilio en calle Oliver n° 588 de esta ciudad.- Santa Rosa, 02 de Julio de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad, ante el cual tramitan los autos caratulados "SOLO de ZALDÍVAR ELÍAS, Otilia s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 25225/05, cita y emplaza por treinta días corridos al señor ABELARDO SOLO de ZALDÍVAR para que comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponde, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General en su representación, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de diciembre de 2007... Intímese al heredero Abelardo SOLO de ZALDÍVAR, para que, en el término de 30 días, comparezca a juicio a tomar la intervención que por ley le corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- Notifíquese mediante edictos.- Dr. Oscar

MELLONI. JUEZ".-

Profesional interviniente: Dr. Ademar Pablo Durigon, con domicilio en Calle 15 N° 1.503 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de Abril de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia a cargo del Dr. Jose Francisco Rodríguez, Secretaría Unica,- cita y emplaza por 30 días a herederos y a todos los que se consideren con derecho. para que comparezcan en autos "BLENGINI MARTA ELSA S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° A-31423/08.- El auto que dispone el presente dice: "/neral Pico, 25 de junio de 2008... .Ábrese el proceso sucesorio de MARTA ELSA BLENGINI (acta de defunción de fs. 5).- ... Cumplido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr).- ...Dr. JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ - JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. del POZO.- Calle 12 N° 577.- Gral. Pico.- Secretaría, 02 de Julio de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA DE OLMOS, sito en calle Quintana N° 107 1er Piso, de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "FERRO MARIA CRISTINA S/SUCESIÓN ABINTESTATO" Expte N° A 68918, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 675 C.P.C.C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional interviniente: Nelson Eduardo AYERZA. Abogado. José Mármol N° 987 Santa Rosa- Secretaría 02 de Julio de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO Sec. Única, III Circ. Judicial, sito en General Acha, L.P. en autos "GUAYARELLO, FRANCISCO GUILLERMO c/ RAMAUGE, ADALBERTO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. N° V 10394, cita a ADALBERTO RAMAUGE, y o a sus herederos y o a quienes invoquen derechos, sobre el inmueble identificado como NC Secc. XXI, Frac A., Lote 5, parc 2. Partida Iniciador 687.483, Partida de Origen 543527. Superf. según plano 1571 has, 26 a, 55 ca, ubicada en el Departamento CURACÓ, de la Provincia de La Pampa. Mediante publicación

de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Nación" (art. 325 primer párrafo); y ello en la forma prevista por los arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal, a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del CPCC.- "General Acha, 15 de mayo de 2008.- ... citase a Adalberto RAMAUGE y/o sus herederos y/o quien resulte responsable del inmueble designado catastralmente como Secc. XXI, Frac. A., Lote 5, Parcela 2, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Nación" ...- Fdo Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto." Profesional Interviniente Dra. Silvana M. ZAMORA, Garibaldi n° 410, General Acha (L.P.).- Secretaría, Junio 20 de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°4 de la I Circunscripción Judicial de esta provincia, sito en la calle Quintana N° 107, 1er. piso de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría única a cargo de Norma G. de OLMOS, en autos "DIAZ Diorfilia y AVALO Edisto s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A-66.287, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten. Santa Rosa 08 de febrero de 2008. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza. Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Martín MATZKIN, con domicilio profesional en calle 25 de Mayo N° 26, Santa Rosa, L.P. 13 de Mayo de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, en autos "PEREZ Alberto José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-68.147, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 CPCC), conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 29 de mayo de 2008 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en el diario El Diario a criterio del profesional interviniente ... (art. 675 del CPCC). ... Fdo. María del Carmen GARCIA. Jueza de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA, con domicilio profesional en

calle 25 de Mayo N° 26 de Santa Rosa, L.P. Secretaría, 3 de Julio de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2796

B. Of. 2796

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica, en los autos caratulados "CORRAL Norberto Juan s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-31328/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CORRAL Norberto Juan, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico 10 de Junio de 2008.- III) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Aníbal Abel CAMPO y Patricia LARRE de CAMPO, con domicilio en Calle 11 N° 181 (O) de General Pico, Secretaría Unica. General Pico, Junio 23 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "DALLACAMINA, Elida Rosa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 31320/08, cita y emplaza por el plazo de Treinta días, a herederos y acreedores de doña Elida Rosa DALLACAMINA, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "///neral Pico, 18 de junio de 2008.- ... Abrese el proceso sucesorio de Elida Rosa DALLACAMINA (acta de defunción de fs. 9).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Alina ACEBAL. Avda. San Martín N° 396 -Norte- de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 26 de Junio de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA F 049/07 caratulada: "IBACETA, Daniel S/ Inf. Art. 82 Inc. 1° y 4° Ley 1123/89".- Solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Gustavo Daniel IBACETA, D.N.I. N° 26.356.983 de estado civil soltero instruido de 29 años de edad nacido el día 25 de Febrero de 1978 en Colonia Catriel R.N. empleado hijo de Ricardo Mauricio y de Nilda Amalia Gil, con domicilio en calle Avda. Sta. Rosa y Monte Nieves de 25 de Mayo L.P..- Conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 20/2007. GENERAL ACHA, 29 de noviembre de 2007.- Y VISTA:... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Perdonar a Gustavo Daniel IBACETA, de circunstancias personales ya enunciadas, la comisión de la falta atribuida en contra de la Tranquilidad y el Orden Público (Art. 11 en relación con el art. 82 inc. 1° del Cód. de Faltas); hecho cometido el día 22 de Julio del año 2007, en la localidad de 25 de Mayo de esta provincia.- SEGUNDO: Oficiar a la Comisaría de 25 de Mayo (L.P.) y extensivo al Departamento Judicial D-5 de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de que se tome nota en el Registro de Reincidentes.- TERCERO:... Notifíquese...- Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez de Instrucción y en lo Correccional Nro. Dos. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN. Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2796

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Gerardo Alberto Cabral, titular del DNI. N° 32.030.757, de que con fecha 09/06/08 se ordenó el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite, por cuanto los hechos investigados no constituyen delito, de conformidad con lo determinado con el art. 175 – segundo párrafo – del C. de P.P., en el expediente 507/07 caratulado: "Fiscalía N° 1 s/Promueve acción penal s/Denuncia ///eral Acha, 2 de Julio de 2008.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez - Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera- Scio.- General Acha, 2 de Julio de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2796

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Ramón Antonio López (argentino, casado, instruido, empleado, hijo de Ramón Calixto López y de Elisa Ruiz, nacido el 25 de abril de 1965 en Añatuya –Sgo. Del Estero-, con domicilio en la calle Praga N° 271 de Cria. Catriel -R.N.-, titular del D.N.I. N° 17.454.718), de que con fecha 26/03/08 se decretó su sobreseimiento, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en lo que respecta al delito de homicidio culposo por el cual fuera indagado, en el expediente 975/06 caratulado: "Lopez, Ramón s/Homicidio culposo; // neral Acha, 2 de julio de 2008.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez - Juez de Instrucción y Correccional N° 1 - Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera- Secretario.- General Acha, 2 de Julio de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2796

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Roberto Octavio Gatica (argentino, instruido, soltero, con domicilio en zona rural de Limay mahuida, DNI Nro. 13.317.279), de que con fecha 23/04/08 se ordenó Desestimar La Denuncia de fs. 1/v y ordenar el Archivo de esta causa Nro. 316/08, por no constituir delito al hecho de denunciado (art. 159, 2° párrafo. 1° supuesto del C.P.P.), en el expediente 316/08 caratulado: Gatica, Roberto Octavio s/Denuncia: // eral Acha, 2 de Julio de 2008.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez- Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera- Scrio.- General Acha, 2 de Julio de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2796

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACIÓN CALEUCHE

Santa Rosa, Julio de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Estatuto Social de la Asociación Caleuche, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 02/08/2008, a las 16:00 hs. en su sede sita en calle Churrinche N° 1330, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que firmen el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.-
2. Explicaciones del llamado fuera de término.-
3. Ratificación de todo lo aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 09/01/07.-
4. Lectura y consideración de Memorias, Inventarios, Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/06 y al 31/12/07.-

Nota: De no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará validamente una (1) hora después con los asociados presentes.- Mario A. LONEGRO, Presidente.- Jorge A. CASTRO, Secretario.-

B. Of. 2796

A.L.P.A. ASOCIACIÓN DE LISIADOS PAMPEANOS

Santa Rosa, Julio de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"Conforme a los artículos 24 y 25 del Estatuto de A.L.P.A. Asociación de Lisiados Pampeanos, convócase a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, el próximo 30 de julio de dos mil ocho a las dieciséis horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Memoria y Balance. Cuadro demostrativo de egresos e ingresos del ejercicio 2007- 2008 cerrado al 11 de mayo de 2008.-
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de su mandato (dos años) de los siguientes cargos:

Presidente
Secretaria

Tesorero
 Dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente
 Dos Revisores de Cuentas.-
 Teresa DE PAULA de MORAN, Presidenta.-
 Blanca MORENO de MOYANO, Secretaria.-
 B. Of. 2796

**BIBLIOTECA POPULAR
 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**

Rancul, Julio de 2008

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 21 del Estatuto Social a los Sres. Asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Julio de 2008 a las 20 hs en la sede Social de la calle San Martín 452 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 01/01/07 al 31/12/07 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
4. Análisis de proyectos.-

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes una hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más una de los asociados con derecho a voto (Art. 29 del Estatuto Social).- Soraya ZIEGENFHUS Presidente. Adriana RODRÍGUEZ Secretaria.-

B. Of. 2796

**CAJA FORENSE
 PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESOLUCIÓN N° 986/08

Santa Rosa, 6 de Junio de 2008

VISTO:

Los subsidios previstos en el inciso b) del artículo 9° de la Ley 1861 y la Resolución Normativa N° 798/00 que reglamenta su otorgamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsidio por Fallecimiento fue creado con la finalidad de ayudar a solventar los gastos de sepelio en casos de defunción del afiliado beneficiario o jubilado, su cónyuge o conviviente, e hijos menores de veintidós años o

incapaces, económicamente a cargo del afiliado o jubilado;

Que en la actualidad, los servicios de sepelio son prestados en la generalidad de los casos por las Cooperativas de Servicios Públicos de cada localidad, habiéndose reducido considerablemente los gastos a cargo del afiliado y su familia;

Que se considera prudente readecuar la relación existente entre el monto del beneficio y el haber mensual de la Categoría A de jubilación ordinaria establecida en el inciso b) del artículo 11) de la Resolución Normativa N° 798/00, fijándola en el doscientos por ciento de la Categoría B de jubilación ordinaria;

Que, en función de lo indicado en el anterior considerando y teniendo en cuenta los haberes jubilatorios vigentes, se fijan para los hechos generadores ocurridos a partir del día 1° de junio de 2008 los montos del Subsidio por Matrimonio, por Nacimiento o Adopción y por Fallecimiento en la sumas de \$ 1.050, \$ 840 y \$ 4.200-, respectivamente;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA
 CAJA FORENSE DE LA PAMPA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el inciso b) del artículo 11) de la Resolución Normativa N° 798/00 por el siguiente: "b) el monto del subsidio por fallecimiento será equivalente al doscientos por ciento (200 %) del que corresponda a la categoría jubilatoria B;"-

ARTICULO 2°.- Fíjense, para los hechos generadores ocurridos a partir del día 1° de junio de 2008, los siguientes montos para los subsidios previstos en el inciso b) del artículo 9° de la Ley 1861: Subsidio por Matrimonio: \$ 1.050,00-; Subsidio por Nacimiento o Adopción de Hijo: \$ 840,00-; Subsidio por Fallecimiento: \$ 4.200,00-.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 2796

"ABERTURAS PAMPEANAS S.A."

Conforme lo dispone el artículo 10 de la ley 19.550, se comunica:

l) NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS:
Griselda Mirta GHIONE, argentina, nacida el 30 de junio de 1966, de 42 años de edad, D.N.I. N° 17.734.566, CUIT 27-17734566-6, casada, de profesión contador público nacional, domiciliada en calle 11 número 136 (Oeste) de la ciudad de General Pico, y **María del Luján GHIONE**,

argentina, nacida el 06 de noviembre de 1971, de 36 años de edad, D.N.I. N° 22.074.858, CUIT 27-22074858-3, casada, de profesión profesora de enseñanza primaria y nivel inicial, con domicilio en calle 106 número 107 de la ciudad de General Pico.

II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Pública de fecha 1 de Julio de 2008.-

III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "ABERTURAS PAMPEANAS S.A.".-

IV) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tiene su domicilio legal en calle 24 N° 495 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa.

V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación de aberturas standard y a medida, de aluminio, PVC, chapa, madera, plástico, o cualquier otro material, incorporando todos los elementos necesarios tales como herrajes, vidrios, burletes, con el objeto de lograr el producto terminado; b) Construcción, reparación y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción, reparación, reciclado y/o compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; c) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, consignación, representación y depósito de aberturas y de todo tipo de materiales, elementos y productos directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda o edificio, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, amoblamientos, caños y productos de PVC, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración, pudiendo actuar a tal fin como acopiador, comisionista, consignatario y/o representante; d) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros, realizar loteos, urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; e) Servicios: Prestación de servicios de obra, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; f) Mandatos: Ejercer representaciones o administraciones y mandatos, y dar y/o aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto social, y realizar negocios por cuenta y orden terceros; g)

Financieras: Efectuar préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras autorizadas por la ley, excluyendo aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales, y tendrá plena capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo con lo previsto por las leyes, incluso aquellas a que se refiere el artículo octavo del Estatuto.-

VI) PLAZO DE DURACION: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la escritura constitutiva, que es de fecha 1 de Julio de 2008, siendo este término prorrogable.-

VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00)**, representado por cuatrocientas veinte (420) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal de pesos un mil (\$1.000,00) cada una.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto en las siguientes proporciones: **Griselda Mirta GHIONE** suscribe **doscientos ochenta (280) acciones** por un importe de pesos doscientos ochenta mil (\$280.000.-) y **Maria del Lujan GHIONE** suscribe **ciento cuarenta (140) acciones** por un importe de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-). Los suscriptores integran en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto conforme las siguientes proporciones: **Griselda Mirta GHIONE** integra en dinero en efectivo la suma de pesos setenta mil (\$70.000.-), y **Maria del Luján GHIONE** integra en dinero en efectivo la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-). El saldo pendiente de integración será integrado en un plazo máximo de un año.-

VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, no obstante permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, de corresponder; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus

miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fijará la remuneración del directorio. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.-

IX) REPRESENTACION LEGAL Y DESIGNACION DEL DIRECTORIO: La **REPRESENTACION LEGAL** de la sociedad corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente del Directorio, quienes podrán actuar en uso de la firma social en forma conjunta o individual e indistinta, o a quienes legalmente los reemplacen. El Directorio estará compuesto de un director titular y un director suplente. El Director titular y Presidente de la sociedad es la Sra. Griselda Mirta GHIONE, D.N.I. 17.734.566, y el director suplente es la Sra. Maria del Luján GHIONE, D.N.I. 22.074.858.-

X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. Griselda Mirta Ghione - Presidente de Aberturas Pampeanas S.A.

B. Of. 2796

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Julio de 2008

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Junta Electoral designada por la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Pcia. de La Pampa, convoca a elecciones para la renovación de autoridades en la Comisión Directiva por finalización de mandato. Cumpliendo Disposiciones Estatutarias se cubrirán los siguientes cargos: Presidente, Tesorero, Dos (2) Vocales Titulares, 1 (1) Vocal Suplente de la Comisión Directiva; Dos (2) Miembros Titulares y un (1) Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

Los Comicios se desarrollarán el día 23 de Agosto del año 2008 en el horario estipulado para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria, a las 10 horas en la sede de la institución, Gobernador Duval N° 570 de la ciudad de Santa Rosa.

La fecha de presentación de listas vencerá el día 08 de agosto del corriente año, debiendo ser entregadas ante la Junta Electoral, quién fija domicilio en la sede de la institución, Gobernador Duval N° 570. El horario de atención de la Junta será de 8 a 14 horas. Se encuentra a disposición los padrones de los Colegiados.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2796

COLEGIO DE PSICÓLOGOS LA PAMPA

Santa Rosa, Julio de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Pcia. de La Pampa convoca a sus colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 de Agosto de 2008 a las 10:00 horas en la sede del mismo, sito en Gobernador Duval n° 570, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de los siguientes cargos: Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2. Lectura y aprobación de Memoria y Balance período 01/07/07 a 30/06/2008.-
3. Renovación parcial de Autoridades del Consejo Directivo: Presidente, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente, Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, 2 Titulares y 1 Suplente.-
4. Actualización de los Aranceles vigentes para Inscripción en la Matrícula, Cuota Anual para el Ejercicio de la Profesión y Honorarios Profesionales Eticos Mínimos.-
5. Situación actual y avances del Proyecto de selección de miembros del primer Tribunal de Especialización.-
6. Análisis de la realidad contractual con prestadores de Obras Sociales.-
7. Análisis de la realidad del ejercicio profesional.- Lic. Héctor SOTO, Presidente.- Lic. Ana María MARTÍN, Secretaria General.-

B. Of. 2796

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Santa Rosa, Julio de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Día: Viernes 08 DE AGOSTO DE 2008

Hora: 18:30 - Hs.

Lugar: Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, Coronel Gil N° 37 - Santa Rosa.-

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.-
2. Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio desde el 01 de Junio de 2007 hasta el 31 de Mayo de 2008.-
3. Aprobación del Presupuesto Anual para el periodo 2008/2009.-
4. Elección parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de cuatro miembros titulares por vencimiento de mandato de: Vicepresidente: Ing. Agr. Hernán Tosso; Tesorero Ing. Agr. Fernando Coppo, Vocal Titular 1º Ing. Agr. Andrés Corró Molas, y Vocal Titular 2º Ing. Agr. Mariano Fava para el período 2008/2010. b) Elección de cinco

miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, para el período 2008/2009.- c) Elección de dos Revisores de Cuentas, para el período 2008/2009.-

5. Potestad de la Junta Directiva para emitir opinión en temas relacionados con el sector agropecuario.-

6. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2796

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL

Doblas, Julio de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día dieciocho (18) de Julio del año dos mil ocho (2.008), a horas 17:00, en las instalaciones de la sede social, sito en calle Francisco Lizaso N°: 534 de esta localidad, para considerar toda la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el día 31-05-07 y cerrado el día 31-05-08, que se detalla en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, informe de la comisión revisora de cuentas, todos correspondientes al ejercicio 31-05-07 al 31-05-08.-
- 4°) Renovación total de la comisión por fenecido el mandato. Se deberán elegir: Presidente y Vicepresidente, Secretario y Prosecretario, Tesorero y Protesorero, tres (3) Vocales, Vocales Suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas. La Comisión electa ejercerá su mandato una vez aprobada el acta de asamblea y documentación correspondiente.-

Nota: si en primera convocatoria no se logra la concurrencia de la mitad mas uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizara validamente una hora después de la fijada inicialmente cualquiera sea el número de socios presentes.- José Luis RING, Presidente.- Jorge Héctor LOIS, Secretario.-

B. Of. 2796

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. de Pres. N° 81 -4-VII-08- Art. 1°.-

Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 44/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI EN ZONA CENTRO-

CARGO	PUNTAJE
EQUIPISTA "B" (CARGADORA FRONTAL) CLASE XI	

- Eduardo Oscar Dillchneider 12,80/20 puntos
- Jorge Horacio Gonzalez 15,00/20 puntos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. de Pres. N° 82 -4-VII-08- Art. 1°.-
Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 63/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE VIII DE LA CARRERA TÉCNICA EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Jefe sección técnica (Documentación)	Puntaje
Clase VIII (ocho) de la carrera técnica	

Sra. PALMA Monica G.	17,50
Sra. LUCERO Nora Raquel	13,80

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. de Pres. N° 83 -8-VII-08- Art. 1°.-
Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 49/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII EN ZONA CENTRO.-**

CARGO PUNTAJE
EQUIPISTA "C" (PLANTA TRITURADO-
RA) CLASE XII

- Claudio Héctor García 14/20 puntos

CONTADURÍA GENERAL**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 185 -7-VII-08- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial, por una vez, la nómina de los participantes y el puntaje obtenido,

correspondiente al concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 106/08 –rectificada por Resolución N° 111/08-, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Promover a los agentes Adriana Nair DOMÍNGUEZ –Legajo N° 19647- y Eduardo Ángel TALONE RIO – Legajo N° 19594- a la categoría 3 de la Rama Administrativa –Ley N° 643-, a través del dictado del respectivo decreto.-

Resultado del concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 106/08 –rectificada por Resolución N° 111/08- para cubrir dos cargos vacantes categoría 3 de la Rama Administrativa –Ley N° 643- en Contaduría General de la Provincia:

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE TOTAL
Adriana Nair DOMINGUEZ	19647	6,44	7,80	14,24
Eduardo Ángel TALONE RIO	19594	6,38	7,48	13,86
Claudio Norberto MORAN	41449	5,47	7,49	12,96
Nestor Javier DÍAZ	9719	7,60	5,01	12,61
Susana Beatriz CHECOVICH	14181	6,44	6,10	12,54
Celia Ester MUÑOZ	10464	6,27	5,26	11,53
Gustavo Fabián TAMALET	18755	5,43	6,02,	11,45
Julia Elena VALENZUELA	9784	5,62	5,77	11,39
Carlos Darío SELINGER	18757	5,57	5,37	10,94

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2795 de Fecha 4 de Julio de 2008.- Pág. N° 1252 – 1º Columna – Renglón

N° 45: Donde dice: "... de julio de 2008 a las 20.00 horas, en calle Duarte y"

Debe decir: "25 de julio de 2008 a las 20 horas, en calle Duarte y...."